



ANUNCIO de 17 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-012/2008, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013083803)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", relativa al expediente CIM-012/2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Por Resolución de fecha 23 de octubre de 2008 se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 4.500,00 €, por la contratación del trabajador con discapacidad D. Daniel Benegas Gago con fecha 13/11/2007, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, sujetándose la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente. El Decreto 45/2001, de 15 de abril, fija en dos años la obligación de mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de la subvención.

Segundo. Conforme el artículo 14 del citado Decreto 138/2005, a fin de efectuar la función de control de la subvención concedida, se ha requerido con fecha 27/03/2013 a la empresa el envío de Informe de vida laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que haya estado dado de alta el trabajador objeto de subvención.

Tercero. Tras infructuosos intentos de notificar el requerimiento en el domicilio fijado para notificaciones por la empresa, en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de junio de 2013 aparece publicado anuncio sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente CIM-012/08, con la advertencia de que si no se presentara la documentación requerida se procedería a iniciar expediente de devolución de la subvención. Transcurrido el plazo concedido, no ha sido contestado el requerimiento.

Cuarto. Por tanto, conforme a los artículos 10 y 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con los artículos 13.1, apartados b) y c), y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida. En consecuencia, se adopta el siguiente:

ACUERDO :

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa Nuno Miguel Clerigo Bravinho en el expediente CIM-012/2008, por importe de 4.500,00 € más los intereses de demora, por la contratación del trabajador D. Daniel Benegas Gago.



Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

En Mérida, a 29 de julio de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2013083889)

Relación de los municipios y mancomunidad que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por la prestación del servicio de mantenimiento de caminos rurales.

Ayuntamiento de Valverde de Llerena.

Gestión, recaudación, inspección y sanción en voluntaria y ejecutiva de los tributos otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por entrada de vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga y otras actividades de interés particular.

Ayuntamiento de Talarrubias.

Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan: